



Ilustre Municipalidad de Quillón

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 5040-30-LE24**

**“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y
PREMIOS PARA ACTIVIDADES DEL
PROGRAMA ADULTO MAYOR”.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.406 /

QUILLÓN, 02 OCT. 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PREMIOS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR”**;
3. Decreto Alcaldicio N°4.454 de fecha 06 de agosto de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales, bases técnicas y designa comisión de evaluación.
4. Ficha Técnica N°185, de fecha 29 de julio de 2024;
5. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 08 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. Acta de Evaluación de fecha 13 de agosto de 2024;
7. Resolución Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
9. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
11. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
12. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
13. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
16. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



CONSIDERANDO:

- Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación Pública ID N°5040-30-LE24, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PREMIOS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR”**.
- Acta de evaluación de fecha 13 de agosto de 2024, donde la comisión propone al Sr. alcalde declarar desierta la licitación pública, puesto que para la línea N°01 el único oferente no presentó la totalidad de documentación, según lo solicitado en el punto N°12.1 letra c) de las BAE y para la línea N°02 no se presentaron oferentes.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE DESIERTA**, licitación pública ID N°5040-30-LE24, denominada **“SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y PREMIOS PARA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR”**, puesto que en la línea N°01 el único oferente no presenta la totalidad de la documentación solicitada en el punto N°12.1 letra c) indicado en las bases administrativas especiales, quedando fuera de bases y para la línea N°02 no se reciben ofertas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUNA SALAZAR
ALCALDE (S)
ALCALDE

MGU/jfm
DISTRIBUCIÓN:
-SECMU
ABASTECIMIENTO